Bases fondo concursable

MANTENCIÓN y REPARACIÓN de EQUIPOS

2021

Noviembre 2020

Contenido

Fondo para Mantención y Reparación de Equipos 3
I. ASPECTOS GENERALES 3
II. REQUISITOS 4
III. OBLIGACIONES 4
IV. TIPOS DE GASTOS PERMITIDOS 4
V. ENVÍO DE FORMULARIO 5
VI. ASIGNACIÓN 5
ANEXO 1 FORMULARIO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN 6
ANEXO 2 EXCLUSIONES 8

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

Fondo para Mantención y Reparación de Equipos

El objetivo de este fondo es apoyar la ejecución de la investigación en todas las unidades y áreas de conocimiento de nuestra universidad, a través de la compra, mantención y reparación de equipos que permitan o ayuden al desarrollo de las investigaciones.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Este fondo está sujeto a las restricciones que imponga ANID sobre los ítems, montos y formatos de rendiciones.

1.2. Al solicitar el fondo, el académico debe haber dado aviso a su Facultad, a través de su Dirección de Investigación y hacerlo mediante el formulario respectivo (anexo 1).

1.3. El concurso de Mantención y Reparación de equipos tendrá dos convocatorias anuales. A continuación se presenta la bitácora de cada concurso:

Bitácora 1º convocatoria 2021	
23-11-2020	Apertura de 1º convocatoria 2021
15-01-2021	Cierre de 1º convocatoria 2021
18-01-2021	Informe de postulaciones
18-01-2021 a 22-01-2021	Periodo de evaluación
22-01-2021	Fallo
22-01-2021 a 19-03-2021	Gestión de compras de equipos/servicios adjudicados

Bitácora 2º convocatoria 2021	
07-06-2021	Apertura de 2º convocatoria 2021
30-07-2021	Cierre de 2º convocatoria 2021
23-07-2021	Informe de postulaciones
23-07-2021 a 30-07-2019	Periodo de evaluación
01-08-2021	Fallo
02-08-2021 a 15-09-2021	Gestión de compras de equipos/servicios adjudicados

II. REQUISITOS

2.1. Los académicos solicitantes, deben tener carga de investigación en el año 2021.

2.2. Los académicos solicitantes deben tener una productividad en investigación evaluada al menos en el nivel "Satisfactorio" en el trienio 2017-2020[1]. Sin embargo, se privilegiará la asignación de recursos del fondo a investigadores cuya evaluación en el trienio anterior ha sido "Sobresaliente", seguido de quienes fueron evaluados en la categoría "Bueno".

2.3. Las personas interesadas deben enviar un formulario, el cual será evaluado y aprobado en función de los requerimientos y recursos disponibles. Cualquier gasto que se haga con estos recursos estará sujeto a las disposiciones generales para compras con fondos públicos, según lo establecen las instrucciones declaración de gastos en línea del FIAII:

https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/doc/INSTRUCTIVO_FIAII_REGULAR_2015-2016.pdf

2.4 Los equipos deben tener directa relación con proyectos de investigación en curso o vigentes, esto incluye tesis de magister y doctorado de estudiantes UAI si el profesor guía lo considera necesario y contribuye al desarrollo del laboratorio.

III. OBLIGACIONES

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

3.1. Los fondos están regidos por la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República, por lo tanto, no pueden ser gastados sin cumplir con lo dispuesto en el instructivo antes mencionado.

3.2. Toda compra se debe realizar de conformidad con las disposiciones legales vigentes, es decir, según las indicaciones señaladas tanto en la Ley de Compras Públicas, como en su respectivo Reglamento. **De este modo, toda compra se debe realizar enviando previamente 3 cotizaciones del mismo bien y estas cotizaciones deben poseer la descripción técnica del bien a adquirir, fecha, nombre de proveedor y detalle del precio**.

IV. TIPOS DE GASTOS PERMITIDOS

4.1. **Bienes de Capital**: Equipos inventariables, no fungibles, destinados directa y primordialmente para el desarrollo de actividades de investigación (ver anexo exclusiones). Estos gastos pueden ser declarados y rendidos con factura nacional (electrónica o en papel), factura exenta (electrónica o en papel) o *Invoice*. Los costos de traslado, importación y fletes

[1] Las académicas que tuvieron hijos en el periodo antes mencionado, deben considerar un año más de producción e incluir el certificado de nacimiento en los anexos del formulario de postulación.

de los bienes de capital deben rendirse con documentos originales en forma conjunta a los correspondientes equipos. En los casos que corresponda y una vez ingresada la factura o *invoice* del bien declarado, deberá adjuntar factura de desaduanaje y/o formulario de aduanas.

4.2. **Habilitación y acondicionamiento de espacios físicos para investigación**: se refiere a gastos incurridos para construcción de instalaciones, preparación y refaccionar espacios físicos para fines de desarrollo de investigación.

4.3. **Reparación y mantención de equipamiento**: Reparar, mantener y reemplazar, en caso de destrucción o pérdida, equipos que no hayan sido adquiridos con cargo al FIAII.

4.4 **Compra de servicios:** se refiere a servicios de instalación de equipos proporcionados por una empresa especialista.

4.5 **Contratación de personal ocasional:** se refiere a la contratación de personal no calificado para la prestación de servicios asociados a la habilitación y acondicionamiento de espacios físicos para la investigación.

V. ENVÍO DE FORMULARIO

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

Quienes postulen a este fondo, deberán enviar el formulario respectivo mediante un email dirigido a investigacion@uai.cl con copia a macarena.cardenas@uai.cl y a su respectivo Director de Investigación. Será responsabilidad del solicitante, contar con la aprobación de su unidad, la cual será revalida por la Dirección de investigación, antes de hacer efectiva la asignación de los recursos.

VI. ASIGNACIÓN

En función de los montos solicitados y la disponibilidad de recursos, la evaluación de la entrega de los fondos, requerirá de validación por parte de la Dirección de Investigación para montos inferiores a $1.500.000 y de la Vicerrectoría Académica, en el caso de montos superiores.

Interpretación

Corresponderá a la Vicerrectoría Académica interpretar cualquier caso extraordinario a estas bases, así como conocer y resolver toda situación que origine su aplicación.

ANEXO 1 FORMULARIO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN

FONDO PARA REPARACION y MANTENCIÓN de EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN 2021

1.IDENTIFICACIÓN	
Nombre del investigador	
Facultad/Escuela	
Nombre del Laboratorio	
Ubicación del Laboratorio (Edificio y campus)	
Nombre del Lab manager (si aplica)	

2.SOLICITUD	
Equipo a reparar/mantener/comprar	
Fecha de adquisición del equipo (si aplica)	
Fecha última mantención del equipo (si aplica)	
Proyectos de investigación vinculados al equipo en ejecución durante 2021 (proyectos externos, internos o tesis)	
Monto de COTIZACION 1	
Monto de COTIZACION 2	
Monto de COTIZACION 3	

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

IMPACTO DE LA REPARACIÓN O MANTENICÓN PARA LA INVESTIGACIÓN UAI

Resuma aquí las condiciones y justificaciones que hacen necesaria la inversión solicitada. Si hay proyectos de investigación, tesistas de pre o postgrado, por favor indíquelo. Favor explicar impacto inmediato y futuro de la inversión, puede incluir en sus comentarios impactos potenciales, más allá de las investigaciones en curso durante 2021.

IMPORTANTE:

- El fondo para reparación y mantención involucra sólo a equipos y laboratorios de investigación, es decir, aquellos utilizados para la realización de experimentos o ensayos de investigaciones que conduzcan a la generación de nuevo conocimiento. De esto modo, este fondo no considera equipo de uso exclusivamente docente.
- La solicitud debe cumplir con las especificaciones de: https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/doc/INSTRUCTIVO_FIAII_REGULAR_2015-2016.pdf
- Ante cualquier duda sobre este documento, puede consultar a Macarena Cárdenas, encargado de esta declaración a FONDECYT, al anexo 1884 o a la Dirección de Investigación.

ANEXO 2 EXCLUSIONES

De acuerdo al manual de CONICYT, este fondo excluye:

- Equipos de telefonía fija o celular
- Conexiones institucionales y privadas a Internet
- Cuentas de servicios básicos (por ejemplo, luz, agua, telefonía).
- Compra de vehículos, a excepción de vehículos todo terreno o para el transporte de participantes en los proyectos como sujetos de estudio.
- Arriendo de vehículos a las instituciones beneficiarias que no cuenten con este giro
- Gastos no asociados directamente al desarrollo de investigación como por ejemplo aquellos que tengan como fin actividades docentes, gastos administrativos
- Habilitación de laboratorios docentes o equipos de laboratorio con fin docente.
- Muebles de oficina
- Gastos por conceptos de atención de reuniones y/o alimentación.

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ